



P O Box 9023875, San Juan, PR 00902-3875  
Edif. Centro Europa – Oficina 401  
1492 Ave. Ponce de León - Parada 22  
Santurce, PR 00907-4117  
Tél. (787) 641-2550  
Fax: (787) 723-6810

SINDICATO DE ASEGURADORES PARA LA SUSCRIPCIÓN CONJUNTA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL MEDICO-HOSPITALARIA  
Insurers Syndicate for the Joint Underwriting of Medical-Hospital Professional Liability Insurance

16 de febrero de 2005

**A: TODOS NUESTROS ASEGURADOS**

**DE: HERIBERTO R COLON KILGORE  
DIRECTOR EJECUTIVO**

BOLETIN INFORMATIVO 2005-01

=====

Esta es la primera de futuras comunicaciones que recibirán periódicamente, dirigidas a brindarles cápsulas informativas sobre asuntos de importancia e interés para todos los asegurados de SIMED. En esta ocasión le brindamos información sobre dos asuntos de importancia, a saber:

1. La fecha de efectividad del aumento tarifario de 16.4% aprobado por la Oficina del Comisionado de Seguros el pasado 18 de marzo de 2003 y,
2. El nuevo Plan de Recargos aprobado por la Oficina del Comisionado de Seguros para ser retroactivo a partir del 15 de agosto de 2004.

El **18 de marzo de 2003**, la Oficina del Comisionado de Seguros aprobó un aumento tarifario de 16.4% para ser efectivo a partir de esa misma fecha. Subsiguientemente, el 3 de septiembre de 2004, la Oficina del Comisionado de Seguros emitió una Orden para que el referido aumento de 16.4% fuese efectivo a partir del **3 de junio de 2003**. Esta última Orden, emitida por la Oficina del Comisionado de Seguros, es objeto de un recurso de apelación ante el Tribunal de Apelaciones de Circuito, presentado por **SIMED**. En la eventualidad de que la Orden del 3 de septiembre de 2004, emitida por la Oficina del Comisionado de Seguros, sea confirmada luego de los correspondientes trámites apelativos, y por consiguiente la misma advenga a ser final y firme, **SIMED** habrá de cumplir la misma y hará entonces los ajustes correspondientes en las primas. Este asunto solo afecta a aquellos asegurados de **SIMED** cuyas pólizas tienen fecha de vigencia o renovación entre el 18 de marzo y el 3 de junio de 2004.

## A TODOS NUESTROS ASEGURADOS

16 de febrero de 2005

Página 2

De otra parte, tras un proceso de análisis exhaustivo sobre diversas alternativas de nuevos planes de recargos de parte de la Oficina del Comisionado del Seguro (OCS) y **SIMED**, la OCS aprobó un nuevo plan de recargos que aplicará a los asegurados médicos.

El nuevo plan **se comenzará a aplicar en todas las pólizas renovadas y emitidas a partir del 15 de agosto de 2004**. El cálculo de los recargos tomará en consideración **el pago de indemnización** de las reclamaciones y gastos **incurridos en la defensa de los asegurados**.

La inmensa mayoría de los médicos de Puerto Rico no se verán afectados con el nuevo sistema de recargos. La clase médica de Puerto Rico es una de excelencia. De hecho, el 44.06% de las pérdidas de **SIMED** recaen sobre una ínfima minoría de 4.2% de los médicos.

Para su beneficio, durante las próximas semanas, estaremos llevando a cabo sesiones de información para explicar a todos nuestros asegurados el nuevo plan de recargos. Si interesase mayor información, puede también comunicarse directamente con nosotros al **787-641-2550**.

Desde su creación en 1986, **SIMED** ha sido parte de la solución de la crisis de impericia médico en Puerto Rico y así confiamos continuar siéndolo. Nuestra misión es proveer a la clase médica de Puerto Rico, la tranquilidad de contar con un seguro de responsabilidad profesional médica que los proteja en caso de reclamaciones. Pero al así hacerlo debemos también tener en cuenta que la meta debe ser continuar mejorando la prestación de los servicios de salud a nuestro Pueblo y reducir la incidencia de incidentes de impericia médica. La disponibilidad de un mercado de seguros de impericia médica, al igual que las posibles fluctuaciones en las primas, responde principalmente al logro de tales metas.